

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:56 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIA 20 VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/12/2018.- INTERPUESTO POR LA C. MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO, con el carácter de ciudadana y militante del Partido del Trabajo; **EN CONTRA DE:** "1.- El acuerdo de fecha 5 cinco de abril del 2018, pronunciado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Especial número PSE-05/2018, y todas sus consecuencias legales y fácticas. 2.- El acuerdo CPIGVP/SE/18/04/2018 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual se activa el protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres, dictado el 6 de abril de 2018, y todas su consecuencias legales y fácticas." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido el oficio CEEPC/PRE/SE/561/2019, en una hoja útil, fechado el 14 de los en curso, signado por la Presidenta y Secretario Ejecutivo del CEEPAC, al que acompañan una copia certificada en (76) setenta y seis hojas, de la resolución dictada en el Procedimiento Ordinario Sancionador con clave PSO-04/2018, aprobada por el pleno del referido organismo administrativo electoral el 31 treinta y uno de enero de la presente anualidad.

Ahora bien, toda vez que la Presidenta y Secretario Ejecutivo del CEEPAC refieren comparecer a efecto de dar cumplimiento total a la sentencia de fecha 13 trece de mayo del año próximo pasado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado, por haber fungido como ponente del proyecto de la sentencia definitiva emitida en el presente asunto, túrnese el presente expediente a la suscrita magistrada presidenta de este Tribunal, a efecto de que se proceda a la elaboración del acuerdo plenario en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la señalada sentencia.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy Fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.